



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD JURÍDICA DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

GST/FCL

**CURSA CON ALCANCE  
RESOLUCION N°s 119, DE 2017,  
DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y  
URBANIZACIÓN METROPOLI-  
TANO.**

SANTIAGO, 29. SET 17 \*011977

Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento del rubro, que acepta la oferta y contrata la obra del "Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 26° Agrupación N° 8", comuna de Recoleta, pero cumple con hacer presente, en relación a lo señalado en el resuelvo N° 2 del documento en examen, que los proyectos de la especie deberán cumplir con la norma NCh 170:2016, Hormigón - Requisitos generales, aprobada por decreto exento N° 79, de 2017, del Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.

**CONTRALOR  
SUBROGANTE  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO**



**AL SEÑOR  
DIRECTOR  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
PRESENTE**

1951-1952



SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN

Nº INT.: 435

OFPA.: 28

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA  
Y REGULACION

14 AGO. 2017

VISTOS: II CONTRALORIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA  
Y REGULACION

La Licitación Pública Nº 17-30459687-0-08, "Programa de Pavimentos Participativos Llamado 26º Agrupación Nº 8", Comuna de Recoleta, ID Mercado Público Nº 48-89-LR17;

07 SEP 2017

II CONTRALORIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

Resolución Nº 283, de fecha 17/07/2009, que aprueba el formato de Bases Administrativas Especiales Tipo para licitación de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento; Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y sus modificaciones aprobadas por Resolución Nº 172, de fecha 12/04/2010, Resolución Nº 345, de fecha 09/12/2011 y Resolución Nº 84, de fecha 04/04/2012;

c) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en el artículo 1º me otorgan en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta Nº 3062, de fecha 19/06/2017, que aprobó el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo, de la presente Licitación;
- 2.- El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 14/07/2017, donde consta que se presentaron 8 Oferentes al Acto de Apertura del Certamen;
- 3.- El Oficio Ord. Nº 74, de fecha 19/07/2017, del Departamento de Programación Física y Control, en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo cuadro comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más conveniente correspondió a la efectuada por el oferente **CAOA CONSTRUCCIONES LIMITADA**;
- 4.- La Orden de Servicio Nº 574, de fecha 03/05/2017, dictada por la Dirección del Servicio, que designa a funcionarios como miembros permanentes de la Comisión Técnica de Revisión de Certas de las Licitaciones Públicas que se realicen en la Sección Propuestas, y la Orden de Servicio Nº 321, de fecha 22/06/2017, dictada por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, designando a funcionarios que tendrán la misión de conformar la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la presente Licitación. El Anexo Nº 1, de fecha 17/07/2017, emitido por los integrantes de las comisiones antes señaladas, indicando en "Cuadro de Revisión de Antecedentes", que la oferta más conveniente y que cumplió con los antecedentes solicitados en las Bases, corresponde a la presentada por **CAOA CONSTRUCCIONES LIMITADA**;
- 5.- La oferta presentada por **CAOA CONSTRUCCIONES LIMITADA**;
- 6.- El Memorándum Nº 219, de fecha 21/07/2017, de la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos, solicitando se dicte el acto administrativo sancionando el contrato a que se refiere el Visto a) precedente;

La Solicitud de Refrendación Presupuestaria Nº 81, autorizada el 20/07/2017;

REF.: ACEPTA OFERTA Y CONTRATA LAS OBRAS  
"PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS  
LLAMADO 26º AGRUPACIÓN Nº 8", COMUNA DE  
RECOLETA.

CTTA.: CAO A CONSTRUCCIONES LIMITADA.

SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN Nº

000119 14.08.2017

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

14 AGO 2017

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

07 SEP 2017

TOMA DE ACUERDO  
CON ALCANCE  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

29 SEP 2017

CONTRALOR SUBROGANTE  
II CONTRALORIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

\*011977

RECIBIDO  
SERVIU R.M.  
SUBDIRECCION DE ADM.  
Y FINANZAS  
22 ABR 2017

SERVIU R. M.  
SUBDIRECCION DE ADM.  
Y FINANZAS  
02 OCT 2017  
SECCION PARTES Y ARCHIVO  
RECEPCION

Dicto la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N :**

- 1.- **ACÉPTASE** la oferta y **CONTRÁTESE** con **CAOA CONSTRUCCIONES LIMITADA**, la ejecución de las obras de "Programa de Pavimentos Participativos Llamado 26° Agrupación N° 8", Comuna de Recoleta, en la Suma Alzada de **\$816.655.568** y que corresponde a las calles que a continuación se indican:

**CUADRO COMUNA DERECOLETA SOLUCIÓN HORMIGÓN.**

| N° | NOMBRE                             | TRAMO                                 |
|----|------------------------------------|---------------------------------------|
| 1  | CALLE SAMUEL ESCOBAR               | LAS VIOLETAS A OLMUÉ                  |
| 2  | CALLE LAS ACACIAS                  | ROBINSON CRUSOE A AVDA. LOS ZAPADORES |
| 3  | CALLE ELENA PUELMA                 | MUÑOZ GAMERO Y EMILIANO ZAPATA        |
| 4  | PASAJE QUILICURA                   | SAMUEL ESCOBAR A PEDRO DONOSO         |
| 5  | PASAJE CHUY                        | PASAJE SANTA BÁRBARA Y PASAJE OMBÚ    |
| 6  | PASAJE VILLA ALEMANA               | JOSÉ TOMÁS OVALLE A FONDO DE PASAJE   |
| 7  | PASAJE SORIANO                     | AVDA. PRINCIPAL Y PASAJE PERNA        |
| 8  | PASAJE CHIGUA                      | SANTA BÁRBARA Y PASAJE URUGUAYANA     |
| 9  | CALLE ADRIAN MIRANDA               | AVDA. VALDIVIESO HASTA HUELICHE       |
| 10 | PASAJE ABAYUBA                     | PASAJE SANTA BÁRBARA Y PASAJE REQUITA |
| 11 | PASAJE AIGUA                       | AVDA. PRINCIPAL Y PASAJE PERNA        |
| 12 | PASAJE COLINA                      | EL HOGAR A SAMUEL ESCOBAR             |
| 13 | PASAJE COLINA                      | SAMUEL ESCOBAR A PEDRO DONOSO         |
| 14 | PASAJE COLLAO                      | HUBERT BENITEZ Y PASAJE YACABÚ        |
| 15 | PASAJE YARGAS                      | HUBERT BENITEZ Y RAMBA                |
| 16 | PASAJE CAMPINO                     | MUÑOZ GAMERO A PASAJE EL HOGAR        |
| 17 | PASAJE CAMPINO                     | PASAJE EL HOGAR A SAMUEL ESCOBAR      |
| 18 | PASAJE CAMPINO                     | SAMUEL ESCOBAR A PEDRO DONOSO         |
| 19 | VEREDAS CALLE JUSTO PASTOR MELLADO | HANGA ROA A AVDA. LOS ZAPADORES       |
| 20 | PASAJE VÍA SUR                     | NUEVA RECOLETA HASTA AVDA. RECOLETA   |
| 21 | VEREDAS CALLE NUEVA ESPERANZA      | HANGA ROA A AVDA. LOS ZAPADORES       |
| 22 | PASAJE VIENETTA                    | EL HOGAR A SAMUEL ESCOBAR             |
| 23 | PASAJE VIENETTA                    | SAMUEL ESCOBAR A PEDRO DONOSO         |
| 24 | PASAJE ROCIO DEL ALBA              | RAUL MONTT A LUZ DEL ALBA             |
| 25 | PASAJE COMBARBALA                  | LAS VERTIENTES A AVDA. PRINCIPAL      |
| 26 | PASAJE JAHUEL                      | OLMUÉ A CASTENGANDOLFO                |

|    |                             |   |
|----|-----------------------------|---|
| 27 | PASAJE EL HOGAR             | LAS VIOLETAS A FONDO DE PASAJE PONIENTE |
| 28 | EL HOGAR                    | OLMUÉ A CASTENGANDOLFO                  |
| 29 | PASAJE EL HOGAR             | LAS VIOLETAS FONDO DE PASAJE ORIENTE    |
| 30 | PASAJE LIMACHE              | JOSÉ TOMÁS OVALLE A FONDO DE PASAJE     |
| 31 | PASAJE UNIVERSIDAD CATÓLICA | UNIVERSIDAD DE CHILE A PASAJE O'HIGGINS |
| 32 | PASAJE SAN ROQUE            | VALPARAÍSO A PEDRO DONOSO               |
| 33 | PASAJE LOS FULGORES         | LUZ DEL ALBA A FONDO DE PASAJE          |
| 34 | PASAJE VALPARAÍSO           | PASAJE CAMPINO A LAS VIOLETAS           |
| 35 | PASAJE VALPARAÍSO           | LAS VIOLETAS A OLMUÉ                    |

2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009 y sus modificaciones; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución Exenta N° 3062 de 19/06/2017; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, (MOP.) y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del (MOP); por el Manual de Señalización del Tránsito D.S. N° 78/2012, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito del (M. TT. y TT.); por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 332/2008 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Ley N° 19.525 de 1997, que Regula los Sistemas de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias y sus modificaciones, por la Resolución Exenta N° 1820, (V. y U.) de 2003, que fija procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. y U.) de 1994 y sus modificaciones y por los Antecedentes Descriptivos del Proyecto de la Licitación 17-30459687-0-08, (Pág. 1 a 13), Especificaciones Técnicas Especiales Pavimentos de Hormigón de Abril 2017 (Pág. 1 a 14), Especificaciones Técnicas Especiales para Obras de Veredas y Soleras de Abril 2017 (Pág. 1 a 6), Adición N° 1 de 19/07/2017, Aclaración N° 1 de 03/07/2017, Planos (26 láminas) y Presupuesto Compensado, todos los cuales se aprueban por esta Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra:

- **Profesional Residente (Encargado de la Obra):** 1 Ingeniero Constructor, **con 3 años de experiencia** como Residente, Administrador de Obras o Encargado de Obras (desde fecha de titulación) en Obras de Pavimentación, o con 4 años de experiencia como Autocontrol (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, o con 5 años de experiencia como I.T.O. (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, en Jornada Completa.

- **Profesionales de Control de Calidad (Auto Control):** 1 Constructor Civil y 1 Ingeniero Constructor, **con 2 años de experiencia** como Residente, Administrador de Obras, Encargado de Obras o Autocontrol (desde fecha de titulación) en Obras de Pavimentación, o con 3 años de experiencia como I.T.O. (desde fecha de titulación) en obras de pavimentación, en Jornada Completa.

- **Profesional Prevencionista de Riesgos:** 1 Ingeniero en Prevención de Riesgos, **con 2 años de experiencia** en Obras de Pavimentación (desde la fecha de titulación), en Jornada Completa.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además, se aplicará una multa de 2 U.F. diarias si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.

Además, se aplicará una multa de 10 U.F. diarias en caso de omitir la entrega del listado de trabajadores a que hace referencia el punto 8.10 de las Bases Administrativas Tipo y de 5 U.F. diarias en caso de demora en la obligación de actualizar dicho listado.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, los que se pagarán de acuerdo con el desarrollo de las obras, en el porcentaje que los trabajos ejecutados representen el valor total del contrato.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

| PERÍODO | DÍAS ACUMULADOS | % PARCIAL | % ACUMULADO | MONTO ACUMULADO \$ |
|---------|-----------------|-----------|-------------|--------------------|
| 1       | 28              | 11,01     | 11,01       | 89.913.778         |
| 2       | 56              | 22,54     | 33,55       | 273.987.943        |
| 3       | 84              | 25,78     | 59,33       | 484.521.748        |
| 4       | 112             | 23,23     | 82,56       | 674.230.837        |
| 5       | 140             | 15,43     | 97,99       | 800.240.791        |
| 6       | 168             | 2,01      | 100,00      | 816.655.568        |

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía Bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **1.531,85 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **919,11 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explícita una cláusula de rehabilitación y renovación automática hasta la recepción definitiva de las obras. Ella no debe estar condicionada unilateralmente por el asegurador.

f) Plazo de ejecución: Será de **168 días corridos**, a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

g) Anticipos: En el contrato de obras **se contempla el otorgamiento de anticipo por materiales** hasta por un monto máximo de un **60%**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del D.S. Nº 236/2002 (V. y U.).

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.

REF.: ACEPTA OFERTA Y CONTRATA LAS OBRAS DE "PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS LLAMADO 26° AGRUPACIÓN N° 8", COMUNA DE RECOLETA.  
CTTA.: **CAOA CONSTRUCCIONES LIMITADA.**

- i) El Adjudicatario deberá protocolizar la presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina Central de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.
  - j) De acuerdo a la oferta del Contratista **requiere de Sub-contrataciones** para Obras de Pavimentación, por las Empresas que a continuación se nominan:  
PAVIMACO  
CONSTRUCTORA PEÑARAN SPA  
CONSTRUCTORA ALÍ RIVEROS ÁVILA  
PAULO VALDEZ LAZO, y  
ERWIN HUERTAS ECHAIZ
- 4.- La Subdirección de Administración y Finanzas pagará a **CAOA CONSTRUCCIONES LIMITADA.**, hasta la suma de **\$816.655.568**, mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe de la Sección de Proyecto e Inspección de Pavimentos Participativos.-
- 5.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:
- a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
  - c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Metropolitano libre de toda responsabilidad al respecto.-
  - d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
  - e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
  - f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

REF.: ACEPTA OFERTA Y CONTRATA LAS OBRAS DE "PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS LLAMADO 26° AGRUPACIÓN N° 8", COMUNA DE RECOLETA.  
CTTA.: **CAOA CONSTRUCCIONES LIMITADA.**

- 7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 8.- IMPÚTESE la suma de **\$389.062.000**, al Ítem 31.02.004.30459687-0 del Presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley N° 20.981 de 2016.- El saldo del contrato se imputará a futuro presupuesto, de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.-  
Proyecto N° 17-30459687-0-08  
ID: 48-89-LR17

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ALBERTO RIZARRO SALDIAS  
SERVIU METROPOLITANO  
DIRECTOR  
REGION METROPOLITANA

SERVIU METROPOLITANO  
DZV/PSP/IVB/MKA/CCA

**TRANSCRIBIR A:**

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTRATO
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- OFICINA DE CHILECOMPRA SERVIU RM
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- SECCIÓN PROYECTOS E INSPECCIÓN DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS (María Barahona T.)
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Yohana Rojas C.)
- CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- **CAOA CONSTRUCCIONES LIMITADA** (RUT.: 76.038.362-7)  
Avda. Salvador Silva N° 2309, Peñaflo

25 JUL 2017  
SUB DEPTO. PRESUPUESTO  
CRISTINA LOPEZ G.  
REFRENDADOR  
13369514  
Céd. 012056